



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL

Magistrado Ponente:	GUSTAVO ALIRIO TUPAZ PARRA
Clase de Proceso	ORDINARIO – Apelación Sentencia y consulta
Radicación No.	110013105035202300237 - 01
Demandante:	VÍCTOR FERNANDO PINZÓN CUARTAS
Demandado:	COLPENSIONES Y OTROS

Bogotá, D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITIRÁN los recursos de apelación por reunir los requisitos de ley, así como el grado jurisdiccional de consulta a favor de Colpensiones.

Por otra parte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez se encuentre ejecutoriado el auto de admisión, se corre traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión. En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

- 1º) ADMITIR los recursos de apelación, así como el grado jurisdiccional de consulta.
- 2) En firme el auto de admisión, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que expongan sus alegaciones, en la forma expuesta en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022. Presentando el escrito, agréguese al expediente.
- 3) Prevéngase a las partes, sobre la obligatoriedad de atender lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso en concordancia con lo expuesto en el artículo 3º de Ley 2213 de 2022.
- 4) Se advierte que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 446 de 1998, se dictará la providencia exactamente en el mismo orden en que hayan pasado los expedientes al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ALIRIO TUPAZ PARRA
Magistrado